

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de octubre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la Licitación Pública N° 601/88, destinada a lograr -entre otros elementos- la provisión de mil quinientos kilogramos de tubo rectangular de acero al carbono destinados al Departamento de Producción y Mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 1297/88 (confr. fs. 85), adjudicándose a la firma "M. LEBENSHON S.R.L." el renglón N°. 2, por el importe total de \$ 43.500.- suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra N° 813/88 (Confr.fs. 92).-

Que conforme queda acreditado a fs. 105, la firma solicitó la anulación del contrato.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72, reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "M. LEBENSHON S.R.L." con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal, y aplicarle la penalidad de AUSTRALES OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700.-) importe equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar una nueva contratación.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y hágase saber al Departamento de Producción y Mantenimiento y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

A handwritten signature in cursive script, enclosed within a hand-drawn rectangular box. The signature appears to read "Enrique Santiago Petracchi".

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI